



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA N°

247187

Salta, 2 de Diciembre de 1.987.-

VISTO:

Que es necesario fijar los requisitos y fechas para recepcionar las solicitudes de los aspirantes para ingresar a la Universidad en el Período Lectivo 1.988, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113, Inc. m) del Estatuto vigente, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad proponer las condiciones de admisibilidad en sus aulas;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(A Referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Los aspirantes a ingresar a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Período Lectivo 1.988 deberán registrar su inscripción en el Departamento Alumnos de la citada Unidad Académica presentando la documentación que se detalla a continuación:

- a) Formulario "Solicitud de Ingreso 1.988", debidamente llenado en todas sus partes.
- b) Documento Cívico (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).
- c) Título-Certificado único de nivel medio y fotocopia simple de éste o constancia de la autoridad competente del establecimiento educacional respectivo que ha terminado sus estudios secundarios o, en su defecto, constancia con la expresa aclaración de las asignaturas que deberá rendir para terminar los mismos. En este último caso, éstos deberán ser completados hasta el 30 de Junio de 1.988 y presentar la acreditación de inmediato.
- d) Fotocopia de la 1ra., 2da., y 3ra. páginas del Documento Cívico, las que serán autenticadas por la oficina recepcionante.
- e) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- f) Certificado de Salud, que estará a cargo del Departamento de Sanidad de la Universidad, el que fijará los turnos correspondientes.
- g) Dos (2) fotografías tipo carnet, fondo blanco, 4 x 4 cm.

ARTICULO 2°.- La recepción de las solicitudes y documentación complementaria para las Carreras de Enfermería y Nutrición se efectuarán en el Departamento Alumnos de la Facultad, en las siguientes fechas:

...///...



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

RESOLUCION INTERNA N°

247/87

Salta, 2 de Diciembre de 1.987.-

- 11 al 29 de Diciembre de 1.987, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

y

- 1 al 12 de Febrero de 1.988, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

ARTICULO 3°.- Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a esta Universidad en el Período Lectivo 1.988, deberán registrar su inscripción en las fechas establecidas en el Artículo 2° de la presente resolución, debiendo cumplimentar, además de lo exigido a los aspirantes argentinos, la siguiente documentación:

- Certificado de estudios secundarios completos. Los que tuvieren título expedidos en el extranjero deberán efectuar la correspondiente reválida otorgada por el Ministerio de Educación y Justicia. Los postulantes que no cumplieran con el requisito de reválida, deberán presentar una fotocopia del título, la que será autenticada por el funcionario del Departamento de Alumnos y tendrán dos (2) / años, a contar desde la fecha de inscripción, para presentar el // certificado.

La admisión tendrá el carácter condicional hasta la cumplimentación del requisito y cualquier constancia o certificación que se / extienda sobre los estudios eventualmente realizados en la Universidad, deberá aclarar la condición de alumno condicional y la carencia de la reválida de sus estudios medios.

- Cualquiera de los siguientes documentos:

Pasaporte visado por autoridad consular argentina que acredite su radicación en calidad de "temporario-estudiante" y con sello habilitante de su ingreso estampado por el funcionario migratorio que determinara su vigencia; o,

Pasaporte con constancia de prórroga vigente de permanencia en la categoría "temporario-estudiante" extendida por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad delegadas; o,

Pasaporte con sello redondo con leyenda "permanente"; o,

Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) con constancia de "residencia permanente"; o,

Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Argentina o / Policías Provinciales que impliquen radicación definitiva en el / país.

ARTICULO 4°.- Establecer que un alumno que hubiere registrado inscripción en / ler. Año de alguna carrera de esta Facultad en años anteriores y no registrare

...///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

- 3 -

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA N°

247187

Salta, 2 de Diciembre de 1.987.-

actividad académica a la fecha, deberá efectuar "actualización de Inscripción" en el período fijado por el calendario académico de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a Secretaría Académica, al Centro de Estudiantes y demás interesados, para su toma de razón y otros efectos.

hmc.

ATM.

MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO



Lic. LILIANA RAMOS de CICALA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
U N Sa.